



Clase de proceso	<b>CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO</b>
Demandante	Duban Almeiro León Flórez
Demandado	Merly Gallo Barrera
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2020 0192 00</b>
Asunto	<b>Rechaza demanda</b>
Fecha de la providencia	Primero (1o) de octubre de dos mil veinte (2020)

**RECHAZAR** la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico presentada por Duban Almeiro León Flórez, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha quince (15) de septiembre de 2020 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Como la demanda y anexos fue presentada mediante mensaje de datos (Decreto 806 de 2020), no se hace necesario su desglose físico.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

**NOTÍFIQUESE,**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 60 del 01/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria